



# BOLETÍN INFORMATIVO

Bogotá D.C., 08 de Octubre de 2018

No. 088

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN DE VOLÚMENES MEDIO DIARIOS CONSIDERADOS PARA EL CÁLCULO DE LAS GARANTÍAS POR GRANDES POSICIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.5.1.7. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A.

Cualquier aclaración que requiera, favor comunicarse con Subgerencia de Riesgos y Operaciones de la CRCC S.A. Vía telefónica al número 327 70 00 opción 1 o a través de la cuenta de correo electrónico: [operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co](mailto:operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co).

## **A. GARANTÍAS POR GRANDES POSICIONES**

En caso que el valor de la Posición Abierta neta de una Cuenta, ya sea de Registro de la Posición Propia o de un Tercero Identificado, y en un determinado Activo perteneciente al Segmento de Derivados Financieros cuyo subyacente sean Acciones o el Índice Accionario COLCAP, supere el 100% del Volumen Medio Diario, será considerada esta como una Gran Posición, por lo tanto, se entiende que el horizonte de tiempo (días) necesario para cerrar dicha posición aumenta, según lo muestra la siguiente tabla:

% Sobre el Volumen Medio Diario	Horizonte de Tiempo (días)
Hasta un 100%	3
Hasta un 200%	4
Mayor a un 300%	5

Por tal razón los parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición y el Riesgo en situación de estrés se incrementarán de acuerdo al incremento del horizonte de tiempo (días) necesario para cerrar la posición según se muestra en la siguiente tabla:

% Sobre el Volumen Medio Diario	Horizonte de Tiempo (días)	% de incremento en la Garantía por Posición.
Entre un 100% y 150%	3	22%
Entre un 150% y 200%	4	41%
Mayor a un 200%	5	58%

El incremento de las fluctuaciones y de las fluctuaciones de estrés en el caso de existir una Gran Posición se hará efectivo en el siguiente día hábil de registrada dicha posición.

Los volúmenes Medios Diarios aplicables para los Activos elegibles de Operaciones del Segmento de Derivados Financieros son los siguientes y estarán vigentes desde el 09 de Octubre Hasta 16 de Octubre de 2018.

Nemotécnico	VMD Efectivo
ECOPETROL	30.126.405
PFBCOLOM	1.863.012
EXITO	247.587
ISA	293.479
NUTRESA	103.434

<b>Nemotécnico</b>	<b>VMD Efectivo</b>
PFGRUPSURA	94.741
CEMARGOS	431.199
PFAVAL	8.816.795
GRUPOARGOS	239.559
GRUPOSURA	250.804
PFCEMARGOS	58.868
BOGOTA	7.447
CELSIA	356.157
EEB	1.492.209
CORFICOLCF	89.207
PFAVH	326.636
PFDVVNDA	142.490
BCOLOMBIA	155.633
CLH	253.131
PFGRUPOARG	95.021
CNEC	26.322
Energía bogotá	1.492.209

El Volumen Medio Diario aplicable desde el 25 de septiembre de 2018 para los productos cuyo subyacente sean Títulos sobre de Deuda Pública TES del Segmento de Derivados Financieros es el siguiente:

<b>Subyacente</b>	<b>Número de contratos</b>
Activos cuyo subyacente sean Títulos sobre de Deuda Pública TES	Dos mil (2.000)

Estos valores se actualizarán por lo menos una vez al año

Jaime Andrés Restrepo  
Subgerente de Riesgo y Metodologías